

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### Quintas

Don Telesforo Montejo y Robledo, Abogado del ilustre Colegio de esta corte, Diputado provincial y Secretario de la espresada corporacion.

CERTIFICO: Que para llevar a efecto el reemplazo del ejército de 35.000 hombres correspondiente al presente año, con arreglo a lo prevenido en la ley decretada por las Cortes y sancionada por S. M. en 17 de febrero último, y teniendo presente esta Diputación provincial el número de mozos sorteados para la quinta de 1862, según se establece en el art. 20 de la ley de reemplazos de 20 de enero de 1856, que asciende a 2712, y los demás antecedentes necesarios, ha procedido al repartimiento de los 636 soldados señalados a esta provincia, en conformidad a la Real orden de 18 del referido mes de febrero y a verificar en seguida los sorteos de quebrados, habiendo ofrecido estas operaciones el resultado que a continuación se demuestra con arreglo a los artículos 24 y 30 de la precitada ley de reemplazos.

#### SORTEO DE DECIMAS.

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.		N.º que han obtenido.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.		
		Sold.	Déc.		PUEBLOS.	Sold.	PUEBLOS.	Sold.	
Distrito de Palacio.	127	50	8	1	Carabanchel Bajo.	5	1 Sol.	Distrito de Palacio.	31
					Distrito de Palacio.	10			
					Distrito de Palacio.	6			
					Carabanchel Bajo.	2			
					Distrito de Palacio.	1 Sol.			
					Distrito de Palacio.	4			
					Distrito de Palacio.	5			
Carabanchel Bajo.	5	4	2	1	Distrito de Palacio.	9	1	Distrito de Palacio.	8
					Distrito de Palacio.	8			
					Distrito de Palacio.	7			
					Distrito del Centro.	7			
					Distrito del Centro.	9			
					Distrito del Centro.	4			
					Vallecas.	1 Sol.			
Distrito del Centro.	65	14	8	2	Distrito del Centro.	5	14	Distrito del Centro.	14
					Distrito del Centro.	3			
					Distrito del Centro.	8			
					Vallecas.	10			
					Distrito del Centro.	2			
					Distrito del Centro.	6			
					Distrito del Centro.	10			
Distrito del Hospicio.	114	27	6	5	Chamartin.	5	28	Distrito del Hospicio.	1
					Chamartin.	7			
					Distrito del Hospicio.	3			
					Chamartin.	6			
					Distrito del Hospicio.	1 Sol.			
					Distrito del Hospicio.	4			
					Distrito del Hospicio.	9			
Distrito del Congreso.	106	25	7	4	Distrito del Hospicio.	10	26	Distrito del Congreso.	2
					Distrito del Hospicio.	2			
					Distrito del Hospicio.	8			
					Distrito del Congreso.	4			
					Distrito del Congreso.	10			
					Distrito del Congreso.	18			
					Distrito del Congreso.	5			
Distrito de la Latina.	154	37	5	1	Distrito de la Latina.	6	57	Distrito de la Latina.	1
					Distrito de la Latina.	5			
					Distrito de la Latina.	7			
					Distrito del Congreso.	4 Sol.			
					Distrito del Congreso.	2			
					Distrito del Congreso.	9			
					Distrito del Congreso.	4			

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.		N.º que han obtenido.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.		
		Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.	
Distrito del Hospital.	78	18	9	3	Distrito del Hospital.	5	19	Distrito del Hospital.	10
					Distrito del Hospital.	4			
					Distrito del Hospital.	8			
					Carabanchel Alto.	6			
					Distrito del Hospital.	1 Sol.			
					Distrito del Hospital.	7			
					Distrito del Hospital.	9			
					Distrito del Hospital.	2			
					Distrito del Hospital.	5			
					Distrito del Hospital.	8			
Distrito de la Audiencia.	111	26	9	6	Barajas y Rejas.	8	27	Distrito de la Audiencia.	5
					Distrito de la Audiencia.	5			
					Distrito de la Audiencia.	4			
					Distrito de la Audiencia.	1 Sol.			
					Distrito de la Audiencia.	7			
					Distrito de la Audiencia.	9			
					Distrito de la Audiencia.	5			
					Distrito de la Audiencia.	10			
					Distrito de la Audiencia.	6			
					Distrito de la Audiencia.	2			
Canillas.	4	0	9	7	Fuencarral.	10	6	Canillas.	15
					Fuencarral.	15			
					Fuencarral.	18			
					Canillas.	5			
					Canillas.	12			
					Villaverde.	19			
					Fuencarral.	14			
					Canillas.	4			
					Canillas.	15			
					Fuencarral.	17			
Alcalá de Henares.	49	11	9	8	Fuencarral.	8	12	Canillas.	1
					Canillas.	8			
					Fuencarral.	1 Sol.			
					Canillas.	2 Sol.			
					Fuencarral.	6			
					Fuencarral.	11			
					Canillas.	5			
					Villaverde.	16			
					Canillas.	20			
					Fuencarral.	7			
Alcalá de Henares.	9	2	1	9	Fuencarral.	9	7	Fuencarral.	4
					Alcalá de Henares.	10			
					Alcalá de Henares.	2			
					Alcalá de Henares.	1 Sol.			
					Torres.	7			
					Alcalá de Henares.	5			
					Alcalá de Henares.	8			
					Alcalá de Henares.	4			
					Alcalá de Henares.	5			
					Alcalá de Henares.	9			
Alcalá de Henares.	6								
La Alameda.	5	0	7	9	La Alameda.	5	7	La Alameda.	3
					La Alameda.	3			
					La Alameda.	6			
					Torrejon de Ardoz.	2			
					Torrejon de Ardoz.	10			
					La Alameda.	8			
					Torrejon de Ardoz.	7			
					La Alameda.	4			
					La Alameda.	1 Sol.			
					La Alameda.	9			
Ajalvir.	6	1	4	10	Camarma de Esteruelas y del Caño.	10	1	Camarma de Esteruelas y del Caño.	10
					Ajalvir.	6			
					Ajalvir.	4			
					Camarma de Esteruelas y del Caño.	1 Sol.			
					Camarma de Esteruelas y del Caño.	8			
					Ajalvir.	5			
					Ajalvir.	2			
					Algete.	9			
					Algete.	5			
					Camarma de Esteruelas y del Caño.	7			

PUEBLOS.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.		PUEBLOS	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
Vicálvaro.	10	2 5	11	Vicálvaro.	8	Vicálvaro.	2
Cobeña.	6	1 5		Vicálvaro.	2	Vicálvaro.	10
				Vicálvaro.	7	Vicálvaro.	7
				Cobeña.	5	Cobeña.	6
				Cobeña.	6	Cobeña.	9
				Vicálvaro.	5	Vicálvaro.	5
				Cobeña.	4	Cobeña.	4
				Cobeña.	1 Sol.	Cobeña.	1 Sol.
				Ambite.	2	Ambite.	2
				Campo Real.	3	Campo Real.	3
				Ambite.	6	Ambite.	6
Campo Real.	11	2 6	12	Campo Real.	10	Campo Real.	5
Ambite.	6	1 4		Campo Real.	1 Sol.	Ambite.	1
				Ambite.	7	Ambite.	7
				Campo Real.	5	Campo Real.	5
				Campo Real.	8	Campo Real.	8
				Ambite.	9	Ambite.	9
				Campo Real.	4	Campo Real.	4
				Fuente el Saz.	2 Sol.	Fuente el Saz.	2 Sol.
				Pracuellos de Jarama.	16	Pracuellos de Jarama.	16
				Fresno de Torote y Serracines.	7	Fresno de Torote y Serracines.	7
				Daganzo de Arriba y de Abajo.	15	Daganzo de Arriba y de Abajo.	15
			Fuente el Saz.	11	Fuente el Saz.	11	
			Fuente el Saz.	4	Fuente el Saz.	4	
			Paracuellos de Jarama.	6	Paracuellos de Jarama.	6	
			Daganzo de Arriba y de Abajo.	5	Daganzo de Arriba y de Abajo.	5	
Daganzo de Arriba y de Abajo.	5	0 7	15	Daganzo de Arriba y de Abajo.	12	Daganzo de Arriba y de Abajo.	1
Fuente el Saz.	7	1 7		Fresno de Torote y Serracines.	19	Fresno de Torote y Serracines.	19
Paracuellos de Jarama.	6	1 4		Paracuellos de Jarama.	9	Paracuellos de Jarama.	9
Fresno de Torote y Serracines.	1	0 2		Fuente el Saz.	5	Fuente el Saz.	5
				Daganzo de Arriba y de Abajo.	14	Daganzo de Arriba y de Abajo.	14
				Paracuellos de Jarama.	17	Paracuellos de Jarama.	17
				Fuente el Saz.	15	Fuente el Saz.	15
				Daganzo de Arriba y de Abajo.	20	Daganzo de Arriba y de Abajo.	20
				Fuente el Saz.	18	Fuente el Saz.	18
				Daganzo de Arriba y de Abajo.	1 Sol.	Daganzo de Arriba y de Abajo.	1 Sol.
				Fuente el Saz.	10	Fuente el Saz.	10
			Daganzo de Arriba y de Abajo.	8	Daganzo de Arriba y de Abajo.	8	
			Pozuelo del Rey.	19	Pozuelo del Rey.	19	
			Loeches.	6	Loeches.	6	
			Los Hueros.	15	Los Hueros.	15	
			Loeches.	11	Loeches.	11	
			Los Hueros.	5	Los Hueros.	5	
			Pozuelo del Rey.	10	Pozuelo del Rey.	10	
			Los Hueros.	2 Sol.	Los Hueros.	2 Sol.	
			Loeches.	7	Loeches.	7	
Loeches.	11	2 7	14	Loeches.	1 Sol.	Loeches.	5
Los Hueros.	5	0 7		Pozuelo del Rey.	5	Los Hueros.	1
Pozuelo del Rey	7	1 6		Los Hueros.	4	Pozuelo del Rey	1
				Pozuelo del Rey.	16	Pozuelo del Rey	1
				Los Hueros.	14	Los Hueros.	14
				Los Hueros.	9	Los Hueros.	9
				Loeches.	12	Loeches.	12
				Loeches.	17	Loeches.	17
				Los Hueros.	8	Los Hueros.	8
				Pozuelo del Rey.	18	Pozuelo del Rey.	18
				Loeches.	15	Loeches.	15
			Pozuelo del Rey.	20	Pozuelo del Rey.	20	
			Los Santos de la Humosa.	1 Sol.	Los Santos de la Humosa.	1 Sol.	
			Los Santos de la Humosa.	8	Los Santos de la Humosa.	8	
			Los Santos de la Humosa.	3	Los Santos de la Humosa.	3	
			Valdeavero.	6	Los Santos de la Humosa.	3	
Los Santos de la Humosa.	11	2 7	15	Valdeavero.	9	Los Santos de la Humosa.	3
Valdeavero.	5	1 5		Valdeavero.	4	Los Santos de la Humosa.	3
				Los Santos de la Humosa.	7	Los Santos de la Humosa.	3
				Los Santos de la Humosa.	10	Los Santos de la Humosa.	3
				Los Santos de la Humosa.	2	Los Santos de la Humosa.	3
				Los Santos de la Humosa.	5	Los Santos de la Humosa.	3
				La Olmeda.	7	Los Santos de la Humosa.	3
				La Olmeda.	8	Los Santos de la Humosa.	3
				La Olmeda.	6	Los Santos de la Humosa.	3
				La Olmeda.	9	Los Santos de la Humosa.	3
La Olmeda.	4	0 9		16	La Olmeda.	2	Los Santos de la Humosa.
Carabana.	21	5 1	La Olmeda.		5	Los Santos de la Humosa.	3
			La Olmeda.		5	Los Santos de la Humosa.	3
			La Olmeda.		4	Los Santos de la Humosa.	3
			Carabana.		1 Sol.	Los Santos de la Humosa.	3
			La Olmeda.		10	Los Santos de la Humosa.	3

PUEBLOS.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
Húmera.	1	0 2	17	Húmera.	1	Húmera.	1
Coslada.	2	0 4		Coslada.	2	Coslada.	2
Mejorada del Campo.	5	1 2		Mejorada del Campo.	3	Mejorada del Campo.	3
Velilla de San Antonio.	1	0 2		Velilla de San Antonio.	10	Velilla de San Antonio.	10
				Coslada.	5	Coslada.	5
				Coslada.	1 Sol.	Coslada.	1 Sol.
				Húmera.	4	Húmera.	4
				Húmera.	6	Húmera.	6
				Mejorada del Campo.	9	Mejorada del Campo.	9
				Valverde.	5	Valverde.	5
				Villalvilla.	9	Villalvilla.	9
			Valverde.	18	Valverde.	18	
			Valverde.	6	Valverde.	6	
			Valverde.	16	Valverde.	16	
			Villalvilla.	20	Villalvilla.	20	
			Valverde.	7	Valverde.	7	
			Pezuela de las Torres.	4	Pezuela de las Torres.	4	
			Valverde.	12	Valverde.	12	
			Santorcaz.	10	Santorcaz.	10	
			Anchuelo.	15	Anchuelo.	15	
			Valverde.	2 Sol.	Valverde.	2 Sol.	
			Pezuela de las Torres.	8	Pezuela de las Torres.	8	
			Villalvilla.	14	Villalvilla.	14	
			Villalvilla.	15	Villalvilla.	15	
			Villalvilla.	11	Villalvilla.	11	
			Villalvilla.	19	Villalvilla.	19	
			Villalvilla.	17	Villalvilla.	17	
			Santorcaz.	5	Santorcaz.	5	
			Anchuelo.	1 Sol.	Anchuelo.	1 Sol.	
			Valdepiélagos.	17	Valdepiélagos.	17	
			Valdeolmos y Alalpardo.	11	Valdeolmos y Alalpardo.	11	
			Valdeolmos y Alalpardo.	19	Valdeolmos y Alalpardo.	19	
			Valdeolmos y Alalpardo.	12	Valdeolmos y Alalpardo.	12	
			El Vellon.	6	El Vellon.	6	
			Valdeolmos y Alalpardo.	2 Sol.	Valdeolmos y Alalpardo.	2 Sol.	
			El Vellon.	1 Sol.	El Vellon.	1 Sol.	
			El Vellon.	18	El Vellon.	18	
			Valdepiélagos.	5	Valdepiélagos.	5	
			Valdeolmos y Alalpardo.	15	Valdeolmos y Alalpardo.	15	
			Valdeolmos y Alalpardo.	7	Valdeolmos y Alalpardo.	7	
			El Vellon.	5	El Vellon.	5	
			Valdetorres.	16	Valdetorres.	16	
			El Vellon.	8	El Vellon.	8	
			Valdepiélagos.	20	Valdepiélagos.	20	
			Valdeolmos y Alalpardo.	4	Valdeolmos y Alalpardo.	4	
			Valdetorres.	14	Valdetorres.	14	
			El Vellon.	9	El Vellon.	9	
			El Vellon.	15	El Vellon.	15	
			Valdepiélagos.	10	Valdepiélagos.	10	
			Valdaracete.	15	Valdaracete.	15	
			Valdilecha.	5	Valdilecha.	5	
			Villar del Olmo.	16	Villar del Olmo.	16	
			Morata.	11	Morata.	11	
			Villar del Olmo.	8	Villar del Olmo.	8	
			Villar del Olmo.	14	Villar del Olmo.	14	
			Valdilecha.	20	Valdilecha.	20	
			Morata.	18	Morata.	18	
			Morata.	1 Sol.	Morata.	1 Sol.	
			Valdilecha.	10	Valdilecha.	10	
			Villar del Olmo.	4	Villar del Olmo.	4	
			Morata.	7	Morata.	7	
			Morata.	19	Morata.	19	
			Colmenar de Oreja.	10	Colmenar de Oreja.	10	
			Chinchon.	3	Chinchon.	3	
			Colmenar de Oreja.	9	Colmenar de Oreja.	9	
			Chinchon.	1 Sol.	Chinchon.	1 Sol.	
			Colmenar de Oreja.	8	Colmenar de Oreja.	8	
			Chinchon.	6	Chinchon.	6	
			Chinchon.	7	Chinchon.	7	
			Chinchon.	4	Chinchon.	4	
			Colmenar de Oreja.	5	Colmenar de Oreja.	5	

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados		Núm. de los sort.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido	PUEBLOS.	Sold.		
Valdelaguna.	7	1	22	Villarejo de Salvanés.	5	Valdelaguna.	2		
Villarejo de Salvanés.	50	7		Valdelaguna.	2				
				Villarejo de Salvanés.	9				
				Valdelaguna.	6				
				Villarejo de Salvanés.	3				
				Valdelaguna.	8				
				Valdelaguna.	7				
				Valdelaguna.	10				
				Valdelaguna.	1 Sol.				
				Valdelaguna.	4				
Fuenlabrada.	51	7	25	Fuenlabrada.	6	Fuenlabrada.	8		
Serranillos.	6	1		Serranillos.	1 Sol.				
				Serranillos.	3				
				Serranillos.	7				
				Serranillos.	2				
				Fuenlabrada.	8				
				Serranillos.	9				
				Fuenlabrada.	10				
				Fuenlabrada.	4				
				Serranillos.	5				
Orusco.	8	1	24	Estremera.	3	Orusco.	2		
Estremera.	15	5		Estremera.	12				
Titulcia.	2	0		Titulcia.	17				
				Orusco.	9				
				Estremera.	8				
				Titulcia.	18				
				Orusco.	7				
				Estremera.	10				
				Estremera.	1 Sol.				
				Titulcia.	4				
			Orusco.	15					
			Orusco.	5					
			Orusco.	15					
			Titulcia.	11					
			Estremera.	6					
			Orusco.	19					
			Estremera.	20					
			Orusco.	14					
			Orusco.	16					
			Orusco.	2 Sol.					
Tielmes.	15	3	25	Brea.	6	Tielmes.	5		
Brea.	11	2		Fuentidueña de Tajo.	18				
Fuentidueña de Tajo.	15	3		Tielmes.	17				
				Tielmes.	19				
				Brea.	20				
				Fuentidueña de Tajo.	12				
				Tielmes.	10				
				Fuentidueña de Tajo.	8				
				Brea.	15				
				Brea.	11				
			Fuentidueña de Tajo.	14					
			Tielmes.	5					
			Tielmes.	9					
			Brea.	15					
			Fuentidueña de Tajo.	2 Sol.					
			Tielmes.	4					
			Brea.	16					
			Fuentidueña de Tajo.	1 Sol.					
			Tielmes.	7					
			Brea.	5					
Aranjuez.	69	16	26	Ciempozuelos.	7	Aranjuez.	17		
Ciempozuelos.	16	5		Ciempozuelos.	15				
Belmonte de Tajo.	10	2		Belmonte de Tajo.	13				
				Aranjuez.	5				
				Ciempozuelos.	20				
				Ciempozuelos.	9				
				Belmonte de Tajo.	16				
				Belmonte de Tajo.	8				
				Belmonte de Tajo.	17				
				Aranjuez.	18				
			Ciempozuelos.	12					
			Aranjuez.	19					
			Aranjuez.	11					
			Aranjuez.	14					
			Ciempozuelos.	10					
			Aranjuez.	2 Sol.					
			Ciempozuelos.	1 Sol.					
			Belmonte de Tajo.	6					
			Aranjuez.	4					
			Ciempozuelos.	5					
Pinto.	14	5	27	Pinto.	5	Pinto.	5		
Villaconejos.	9	2		Perales de Tajuña.	3				
Perales de Tajuña.	18	4		Villaconejos.	4				
				Perales de Tajuña.	8				
				Pinto.	7				
				Villaconejos.	1 Sol.				
				Perales de Tajuña.	2				
				Perales de Tajuña.	10				
				Pinto.	9				

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados		Núm. de los sort.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido	PUEBLOS.	Sold.		
Villamanrique de Tajo.	6	1	28	San Martín de la Vega.	5	Villamanrique de Tajo.	1		
San Martín de la Vega.	6	1		San Martín de la Vega.	1 Sol.				
				Villamanrique de Tajo.	9				
				San Martín de la Vega.	7				
				Villamanrique de Tajo.	10				
				Villamanrique de Tajo.	6				
				Villamanrique de Tajo.	4				
				San Martín de la Vega.	8				
				San Martín de la Vega.	5				
				Villamanrique de Tajo.	2				
Chapineria.	10	2	29	Chapineria.	5	Chapineria.	2		
Navalagamella.	10	2		Navalagamella.	4				
				Navalagamella.	1 Sol.				
				Chapineria.	7				
				Navalagamella.	2				
				Chapineria.	8				
				Navalagamella.	3				
				Navalagamella.	6				
				Chapineria.	9				
				Chapineria.	10				
Valdemoro.	12	2	50	Torrejon de Velasco.	11	Valdemoro.	2		
Torrejon de Velasco.	11	2		Valdemoro.	5				
				Valdemoro.	15				
				Torrejon de Velasco.	20				
				Torrejon de Velasco.	1 Sol.				
				Valdemoro.	19				
				Leganés.	2 Sol.				
				Leganés.	8				
				Torrejon de Velasco.	14				
				Leganés.	18				
			Valdemoro.	9					
			Valdemoro.	12					
			Valdemoro.	5					
			Valdemoro.	17					
			Torrejon de Velasco.	10					
			Torrejon de Velasco.	6					
			Torrejon de Velasco.	16					
			Leganés.	15					
			Valdemoro.	7					
			Valdemoro.	4					
Batres.	5	0	51	Batres.	2	Batres.	1		
Grinon.	5	1		Grinon.	5				
				Grinon.	8				
				Batres.	3				
				Grinon.	7				
				Batres.	1 Sol.				
				Batres.	9				
				Batres.	6				
				Batres.	4				
				Batres.	10				
Cubas.	1	0	52	Cubas.	6	Cubas.	0		
Humanes.	2	0		Arroyomolinos.	10				
Arroyomolinos.	1	0		Móstoles.	5				
Móstoles.	9	2		Humanes.	2				
				Humanes.	8				
				Cubas.	4				
				Humanes.	9				
				Arroyomolinos.	5				
				Móstoles.	1 Sol.				
				Humanes.	7				
El Alamo.	5	0	53	El Alamo.	10	El Alamo.	1		
Majadahonda.	5	0		Majadahonda.	6				
				El Alamo.	3				
				El Alamo.	15				
				Boadilla del Monte y Romanillos.	5				
				Boadilla del Monte y Romanillos.	11				
				Boadilla del Monte y Romanillos.	17				
				Boadilla del Monte y Romanillos.	15				
				Majadahonda.	20				
				Majadahonda.	2 Sol.				
			El Alamo.	1 Sol.					
			Boadilla del Monte y Romanillos.	14					
			Boadilla del Monte y Romanillos.	18					
			Boadilla del Monte y Romanillos.	12					
			El Alamo.	16					
			Majadahonda.	4					
			Majadahonda.	8					
			El Alamo.	19					
			Majadahonda.	7					
			El Alamo.	9					

PUEBLOS.		Resultado del sorteo de Décimas		Cupo definitivo.	
Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.	Num. de los sort.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
				Colmenar del Arroyo.	15
				Colmenar del Arroyo.	15
				Sevilla la Nueva.	3
				Sevilla la Nueva.	2 Sol.
				Colmenar del Arroyo.	10
				Colmenar del Arroyo.	17
				Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	12
				Colmenar del Arroyo.	16
				Sevilla la Nueva.	8
				Colmenar del Arroyo.	5
				Colmenar del Arroyo.	18
Colmenar del Arroyo.	7	4	7	Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	14
Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	5	0	7	Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	4
Aldea del Fresno.	1	0	2	Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	9
Sevilla la Nueva.	2	0	4	Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	20
				Aldea del Fresno.	7
				Sevilla la Nueva.	19
				Aldea del Fresno.	1 Sol.
				Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	6
				Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	11
				San Martín de Valdeiglesias.	7
				El Prado.	4
				El Prado.	2
				Villanueva de Perales.	5
Villamantilla.	5	4	2	San Martín de Valdeiglesias.	6
San Martín de Valdeiglesias.	17	4	2	Villanueva de Perales.	9
El Prado.	22	6	4	Villamantilla.	3
Villanueva de Perales.	1	0	2	El Prado.	10
				El Prado.	1 Sol.
				Villamantilla.	8
				Quijorna y Perales de Milla.	2
				Pozuelo de Alarcón.	9
Quijorna y Perales de Milla.	2	0	4	Quijorna y Perales de Milla.	7
Pozuelo de Alarcón.	9	2	2	Quijorna y Perales de Milla.	4
Colmenarejo.	1	0	2	Torrelodones.	6
Torrelodones.	1	0	2	Colmenarejo.	5
				Quijorna y Perales de Milla.	10
				Torrelodones.	8
				Pozuelo de Alarcón.	1 Sol.
				Colmenarejo.	5
				Valdemorillo y Peralejo.	10
				Las Rozas.	9
				Valdemorillo y Peralejo.	6
Valdemorillo y Peralejo.	10	5	5	Valdemorillo y Peralejo.	3
Las Rozas.	10	5	5	Las Rozas.	2
				Valdemorillo y Peralejo.	5
				Valdemorillo y Peralejo.	7
				Las Rozas.	1 Sol.
				Las Rozas.	8
				Las Rozas.	4
				Villamanta.	2
				Valdemaqueda.	7
				Valdemaqueda.	5
Valdemaqueda.	5	0	7	Villamanta.	10
Villamanta.	5	5	5	Valdemaqueda.	4
				Valdemaqueda.	1 Sol.
				Villamanta.	6
				Valdemaqueda.	5
				Valdemaqueda.	9
				Valdemaqueda.	8

PUEBLOS.		Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.	Num. de los sort.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
				Navas del Rey.	6
				Cadalso.	15
				Navas del Rey.	10
				Navas del Rey.	14
				Cadalso.	16
				Cadalso.	8
				Navas del Rey.	11
				Cadalso.	4
				Navas del Rey.	15
Navas del Rey.	4	0	9	Rozas de Puerto Real.	17
Rozas de Puerto Real.	6	1	4	Cadalso.	20
Cadalso.	15	5	7	Cadalso.	12
				Navas del Rey.	19
				Rozas de Puerto Real.	7
				Navas del Rey.	18
				Navas del Rey.	9
				Cadalso.	5
				Navas del Rey.	1 Sol.
				Rozas de Puerto Real.	2 Sol.
				Rozas de Puerto Real.	3
				Alcorcon.	20
				Villaviciosa de Odon.	18
				Villanueva del Pardillo.	15
				Alcorcon.	12
				Alpedrete.	8
				Alpedrete.	11
				Alcorcon.	10
Alcorcon.	5	0	7	Villaviciosa de Odon.	1 Sol.
Villaviciosa de Odon.	11	2	7	Alpedrete.	7
Alpedrete.	2	0	4	Villaviciosa de Odon.	9
Villanueva del Pardillo.	5	1	2	Villaviciosa de Odon.	4
				Alcorcon.	15
				Villaviciosa de Odon.	16
				Alcorcon.	17
				Villaviciosa de Odon.	3
				Alcorcon.	14
				Villaviciosa de Odon.	19
				Villanueva del Pardillo.	2 Sol.
				Alpedrete.	6
				Alcorcon.	5
				Navacerrada.	7
				Zarzalejo.	18
				Zarzalejo.	5
				Robledo de Chavela.	16
				Robledo de Chavela.	15
				Robledo de Chavela.	17
Robledo de Chavela.	15	5	7	Robledo de Chavela.	12
Zarzalejo.	7	1	7	Zarzalejo.	14
Navacerrada.	2	0	4	Zarzalejo.	2 Sol.
Hoyo de Manzanares.	9	2	2	Navacerrada.	11
				Zarzalejo.	6
				Navacerrada.	15
				Hoyo de Manzanares.	10
				Zarzalejo.	9
				Robledo de Chavela.	20
				Hoyo de Manzanares.	8
				Navacerrada.	19
				Robledo de Chavela.	1 Sol.
				Hortaleza.	17
				Aravaca.	14
				Hortaleza.	12
				El Escorial.	5
				El Escorial.	7
				Hortaleza.	4
				Hortaleza.	5
				Aravaca.	11
				Hortaleza.	8
				Hortaleza.	16
				Aravaca.	9
				Hortaleza.	10
				El Escorial.	1 Sol.
				El Escorial.	15
				Aravaca.	2 Sol.
				Aravaca.	15
				El Escorial.	19
				El Escorial.	6
				El Escorial.	18
				San Lorenzo.	20

PUEBLOS.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Nim. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
Collado Villalva.	3	0	7	45	Alcobendas.	8	Collado Villalva. . . . . 1
Alcobendas.	4	0	9		Collado Villalva.	20	
Manzanares el Real.	2	0	4		Manzanares el Real.	1 Sol.	
					Alcobendas.	18	
					Collado Villalva.	12	
					Collado Villalva.	2 Sol.	
					Alcobendas.	16	
					Manzanares el Real.	15	
					Alcobendas.	17	
					Alcobendas.	15	
					Collado Villalva.	11	
					Collado Villalva.	14	
					Alcobendas.	5	
					Alcobendas.	3	
				Alcobendas.	6		
				Manzanares el Real.	4		
				Collado Villalva.	10		
				Collado Villalva.	19		
				Manzanares el Real.	7		
				Alcobendas.	9		
Miraflores de la Sierra.	16	5	9	44	Miraflores de la Sierra.	8	Miraflores de la Sierra. . . . . 4
Colmenar Viejo.	48	11	7		Colmenar Viejo.	15	
Boalo, Cerceda y Mata el Pino.	2	0	4		Colmenar Viejo.	19	
					Colmenar Viejo.	6	
					Boalo, Cerceda y Mata el Pino.	20	
					Miraflores de la Sierra.	15	
					Boalo, Cerceda y Mata el Pino.	1 Sol.	
					Miraflores de la Sierra.	10	
					Miraflores de la Sierra.	4	
					Colmenar Viejo.	17	
					Boalo, Cerceda y Mata el Pino.	14	
					Miraflores de la Sierra.	5	
					Boalo, Cerceda y Mata el Pino.	11	
					Colmenar Viejo.	7	
				Colmenar Viejo.	18		
				Miraflores de la Sierra.	16		
				Colmenar Viejo.	9		
				Miraflores de la Sierra.	2 Sol.		
				Miraflores de la Sierra.	12		
				Miraflores de la Sierra.	5		
Cercedilla.	11	2	7	45	Becerril.	8	Cercedilla. . . . . 3
Becerril.	5	1	3		Cercedilla.	2	
					Cercedilla.	1 Sol.	
					Cercedilla.	9	
					Cercedilla.	7	
					Cercedilla.	6	
					Cercedilla.	5	
					Becerril.	4	
				Cercedilla.	10		
				Becerril.	3		
El Molar.	11	2	6	46	Chozas de la Sierra.	8	El Molar. . . . . 3
Chozas de la Sierra.	2	0	4		Chozas de la Sierra.	10	
					Chozas de la Sierra.	5	
					El Molar.	1 Sol.	
					El Molar.	4	
					El Molar.	9	
					El Molar.	7	
					El Molar.	6	
				El Molar.	2		
				Chozas de la Sierra.	5		
Moralzarzal.	7	1	7	47	San Agustín.	5	Moralzarzal. . . . . 2
San Agustín.	5	1	3		Moralzarzal.	4	
					San Agustín.	6	
					Moralzarzal.	9	
					Moralzarzal.	10	
					Moralzarzal.	5	
					San Agustín.	2	
					Moralzarzal.	8	
				Moralzarzal.	7		
				Moralzarzal.	1 Sol.		

PUEBLOS.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Nim. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
Los Molinos.	5	0	7	48	Pedrezuela.	18	Los Molinos. . . . . 1
Guadalix.	5	1	2		Los Molinos.	11	
Pedrezuela.	4	0	9		San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno.	6	
San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno.	5	1	2		Pedrezuela.	8	
					Los Molinos.	4	
					Los Molinos.	9	
					Pedrezuela.	5	
					Los Molinos.	16	
					Guadalix.	10	
					Guadalix.	20	
Canencia.	6	1	5	49	Pedrezuela.	14	San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno. . . . . 1
Garganta y el Cuadron.	5	1	3		Pedrezuela.	17	
Gargantilla y Pinilla de Buitrago.	5	1	2		Pedrezuela.	7	
					Los Molinos.	5	
					Los Molinos.	15	
					San Sebastian de los Reyes y Fuente el Fresno.	19	
					Pedrezuela.	12	
					Pedrezuela.	15	
					Los Molinos.	1 Sol.	
					Pedrezuela.	2 Sol.	
Berruenco.	4	0	9	50	Garganta y el Cuadron.	7	Canencia. . . . . 2
Patones.	4	0	9		Canencia.	8	
Sieteiglesias.	1	0	2		Canencia.	5	
					Canencia.	1 Sol.	
					Gargantilla y Pinilla de Buitrago.	2	
					Canencia.	6	
					Garganta y el Cuadron.	5	
					Garganta y el Cuadron.	10	
					Gargantilla y Pinilla de Buitrago.	4	
					Canencia.	9	
Bustarvieje.	19	4	6	51	Patones.	18	Berruenco. . . . . 1
Valdemanco.	2	0	4		Patones.	8	
					Berruenco.	17	
					Berruenco.	14	
					Patones.	1 Sol.	
					Berruenco.	5	
					Patones.	10	
					Sieteiglesias.	6	
					Patones.	20	
					Patones.	5	
Braojos.	4	0	9	52	Patones.	16	Berruenco. . . . . 1
Gascones.	2	0	4		Berruenco.	19	
Laserna.	3	0	7		Berruenco.	15	
					Berruenco.	7	
					Berruenco.	11	
					Sieteiglesias.	12	
					Patones.	4	
					Berruenco.	15	
					Patones.	9	
					Bustarvieje.	7	
Bustarvieje.	19	4	6	53	Bustarvieje.	6	Bustarvieje. . . . . 4
Valdemanco.	2	0	4		Valdemanco.	3	
					Valdemanco.	5	
					Valdemanco.	10	
					Bustarvieje.	2	
					Bustarvieje.	4	
					Valdemanco.	1 Sol.	
					Bustarvieje.	8	
					Valdemanco.	9	
					Braojos.	9	
Braojos.	4	0	9	54	Braojos.	11	Braojos. . . . . 1
Gascones.	2	0	4		Gascones.	10	
Laserna.	3	0	7		Laserna.	8	
					Gascones.	14	
					Braojos.	17	
					Braojos.	2 Sol.	
					Braojos.	12	
					Laserna.	20	
					Laserna.	15	
					Braojos.	4	
Braojos.	4	0	9	55	Braojos.	5	Gascones. . . . . 0
Gascones.	2	0	4		Laserna.	7	
Laserna.	3	0	7		Laserna.	1 Sol.	
					Gascones.	5	
					Laserna.	19	
					Gascones.	15	
					Laserna.	6	
					Braojos.	16	

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
		Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
Cabanillas de la Sierra.	5	1	3	55	Cabanillas de la Sierra.	3		
La Cabrera.	3	0	7		La Cabrera.	6		
					La Cabrera.	5		
					La Cabrera.	9		
					Cabanillas de la Sierra.	8		Cabanillas de la Sierra.
					La Cabrera.	2		Sierra.
					La Cabrera.	1 Sol.		La Cabrera.
					La Cabrera.	7		
					Cabanillas de la Sierra.	4		
					La Cabrera.	10		
					Navas de Buitrago.	3		
					Navas de Buitrago.	8		
					Navas de Buitrago.	4		
					Navas de Buitrago.	6		Navas de Buitrago.
					Prádena del Rincón.	2		Prádena del Rincón.
					Prádena del Rincón.	5		Prádena del Rincón.
					Navas de Buitrago.	9		
					Navas de Buitrago.	7		
					Prádena del Rincón.	1 Sol.		
					Navas de Buitrago.	10		
					Navalafuente.	7		
					Navalafuente.	1 Sol.		
					Torrelaguna.	3		
					Navalafuente.	4		
					Torrelaguna.	10		Torrelaguna.
					Torrelaguna.	6		Navalafuente.
					Torrelaguna.	5		
					Torrelaguna.	2		
					Torrelaguna.	8		
					Navalafuente.	9		
					Redueña.	20		
					Redueña.	2 Sol.		
					Torremocha.	17		
					Redueña.	12		
					Torremocha.	16		
					Redueña.	5		
					Buitrago.	10		
					Buitrago.	9		
					Buitrago.	15		Redueña.
					Redueña.	18		Torremocha.
					Torremocha.	4		Venturada.
					Torremocha.	15		Buitrago.
					Torremocha.	8		
					Torremocha.	7		
					Venturada.	1 Sol.		
					Buitrago.	6		
					Venturada.	5		
					Torremocha.	11		
					Redueña.	14		
					Redueña.	19		
					Horcajuelo.	7		
					Horcajo y Aoslos.	15		
					Horcajo y Aoslos.	11		
					Horcajo y Aoslos.	17		
					Horcajo y Aoslos.	9		
					Alameda del Valle.	20		
					Horcajo y Aoslos.	6		
					Horcajo y Aoslos.	16		Alameda del Valle.
					Horcajuelo.	4		Horcajo y Aoslos.
					Horcajo y Aoslos.	5		Horcajo y Aoslos.
					Alameda del Valle.	14		Horcajuelo.
					Horcajuelo.	19		
					Alameda del Valle.	10		
					Horcajo y Aoslos.	18		
					Horcajo y Aoslos.	15		
					Alameda del Valle.	8		
					Alameda del Valle.	12		
					Horcajuelo.	2 Sol.		
					Alameda del Valle.	3		
					Alameda del Valle.	1 Sol.		
					Navarredonda y San Mamés.	1 Sol.		
					Rascafría y el Paular.	5		
					Rascafría y el Paular.	4		
					Lozoya.	3		
					Lozoya.	7		Rascafría y el Paular.
					Rascafría y el Paular.	9		Navarredonda y San Mamés.
					Navarredonda y San Mamés.	6		Lozoya.
					Navarredonda y San Mamés.	8		
					Rascafría y el Paular.	2		
					Navarredonda y San Mamés.	10		

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Núm. de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
		Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
La Aceveda.	2	0	4	59	Pinuécár, Bellidas y Gandullas.	10		
Villavieja.	1	0	2		Villavieja.	9		
Madarcos.	1	0	2		La Aceveda.	1 Sol.		La Aceveda.
					La Aceveda.	3		Villavieja.
					La Aceveda.	8		Madarcos.
					Pinuécár, Bellidas y Gandullas.	6		Pinuécár, Bellidas y Gandullas.
					Pinuécár, Bellidas y Gandullas.	7		
					La Aceveda.	2		
					Villavieja.	5		
					Madarcos.	4		
					Roblegordo.	9		
					Roblegordo.	8		
					Montejo de la Sierra.	7		
					Roblegordo.	6		Roblegordo.
					Montejo de la Sierra.	5		Montejo de la Sierra.
					Montejo de la Sierra.	10		
					Roblegordo.	5		
					Montejo de la Sierra.	4		
					Montejo de la Sierra.	2		
					Roblegordo.	1 Sol.		
					Lozoyuela y Relanos.	6		
					Puebla de la Mujer Muerta.	9		
					Lozoyuela y Relanos.	12		
					Cervera.	20		
					Cervera.	18		
					Cervera.	15		
					Puebla de la Mujer Muerta.	13		Puebla de la Mujer Muerta.
					Mangiron y Cinco-Villas.	5		Puebla de la Mujer Muerta.
					Lozoyuela y Relanos.	16		Cervera.
					Lozoyuela y Relanos.	4		Lozoyuela y Relanos.
					Lozoyuela y Relanos.	5		Lozoyuela y Relanos.
					Puebla de la Mujer Muerta.	7		Mangiron y Cinco-Villas.
					Puebla de la Mujer Muerta.	17		
					Lozoyuela y Relanos.	11		
					Cervera.	8		
					Cervera.	10		
					Cervera.	14		
					Lozoyuela y Relanos.	1 Sol.		
					Mangiron y Cinco-Villas.	2 Sol.		
					Cervera.	19		
					Somosierra.	3		
					Somosierra.	20		
					Somosierra.	18		
					Robledillo de la Jara y el Atazar.	16		
					Serrada.	8		
					Robledillo de la Jara y el Atazar.	7		
					Somosierra.	4		
					Robledillo de la Jara y el Atazar.	2 Sol.		
					Somosierra.	15		
					Robledillo de la Jara y el Atazar.	6		Somosierra.
					Robledillo de la Jara y el Atazar.	19		Robledillo de la Jara y el Atazar.
					Robledillo de la Jara y el Atazar.	10		Serrada.
					Robledillo de la Jara y el Atazar.	1 Sol.		
					Robledillo de la Jara y el Atazar.	12		
					Robledillo de la Jara y el Atazar.	14		
					Somosierra.	9		
					Somosierra.	17		
					Somosierra.	11		
					Somosierra.	5		
					Serrada.	15		

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Resultado del sorteo de Décimas.	Cupo definitivo.
		Sold.	Déc.		
Oteruelo del Valle.	5	0	7	9	Oteruelo del Valle.
Pinilla del Valle.	5	0	7	10	Pinilla del Valle.
Berzosa.	1	0	2	17	Berzosa.
La Hiruela.	1	0	2	4	La Hiruela.
Paredes de Buitrago.	1	0	2	14	Paredes de Buitrago.
				7	
				6	
				8	
				2 Sol.	
				5	
				20	
				12	
				18	
				11	
				19	
				1 Sol.	
				15	
				16	
				5	
				15	

Pueblos que no han jugado décimas porque solo han tenido enteros.

Distrito de la Universidad.	124	30	50
Distrito de Buenavista.	105	25	25
Distrito de la Inclusa.	99	24	24
El Pardo.	8	2	2
Rivas de Jarama y Vaciamadrid.	4	1	1
Rivetejada.	4	1	1
Corpa.	8	2	2
San Fernando.	4	1	1
Neco.	12	3	3
Arganda.	37	9	9
Collado Mediano.	4	1	1
Guadarrama.	8	2	2
Gala pagar y Navalquejigo.	8	2	2
Getafe y Perales del Rio.	35	8	8
Parla.	12	3	3
Brunete.	8	2	2
Fresnedillas.	8	2	2
Navalcarnero.	37	9	9
Cenicientos.	12	3	3
Santa María de la Alameda.	8	2	2
<b>Total</b>	<b>2712</b>	<b>656</b>	<b>656</b>

Pueblos que no contribuyen por no haber tenido mozos sorteados en 1862.

Canillejas.	Casarrubuelos.
Campoalvillo.	Moraleja de Enmedio y la Mayor.
Nuevo Baztan.	Torrejon de la Calzada.
Talamanca.	Pelayos.

Asi resulta mas estensamente del repartimiento y sorteo espresado; y en conformidad a lo prevenido en el art. 31 de la mencionada ley de reemplazos y la disposición 5.ª de la citada Real orden de 18 de febrero último, por acuerdo de la Excm. Diputación provincial, espido la presente que firmo con el V.º B.º del Excmo. señor Gobernador, Presidente de dicha corporacion, en Madrid a 10 de marzo de 1865.—V.º B.º —Duque de Sesto.—Telesforo Montejo y Robledo.

**SESTA SECCION.**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.**  
Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, a 26 de febrero de 1865: Vistos los autos que ante nos han pendido y penden en grado de apelacion remitidos por el Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, seguidos entre partes: de la una, el Procurador don Manuel Aguilar, en nombre de

don Juan Cantillo Jovellanos; y de la otra el Procurador don Manuel Isarria y Soriano, en nombre de don Juan Mata y Abril y don Juan Martinez Baeza, y los estrados del Tribunal por la no comparecencia de don Antonio Mendoza, todos vecinos de esta corte, sobre preferencia de sus respectivos créditos contra Mendoza, en cuyos autos ha sido Ministro ponente el señor don Mauricio Garcia; Aceptando los fundamentos que contiene la sentencia apelada que el espresado Juez pronunció en 31 de mayo último, Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la mencionada sentencia en que se declara preferente el crédito de don Juan

Cantillo Jovellanos por la cantidad de 22.025 rs. 25 céntimos para cobrarse de los bienes, sueldos y acciones de don Antonio Mendoza, en concurrencia con los créditos reclamados en este juicio por don Juan Martinez Baeza y don Juan Mata y Abril.

Publiquese esta sentencia en el *Diario oficial de Avisos* de esta corte, *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta del Gobierno*, además de hacerse notoria por medio de edictos en la forma prevenida al tenor de lo dispuesto en los artículos 1190 y 1191 de la ley de Enjuiciamiento civil; y en atencion a las esplicaciones dadas en el acto de la vista por el Letrado defensor de don Juan Cantillo Jovellanos, se declara no haber lugar a lo solicitado por la parte de don Juan Martinez Baeza y don Juan Mata y Abril, en el otro sí último de su escrito de 3 de julio del corriente año.

Asi lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauricio Garcia.—Laureano de Arrieta.—Mariano Garcia Cembrero.—José O'Lawlor y Caballero.

Publicacion.—Publicada la sentencia anterior por el señor don Mauricio Garcia, Ministro ponente en los autos y Presidente accidental de Sala segunda, celebrando audiencia pública en 27 de febrero de 1865, de que certifico.—En virtud de habilitacion, Santos Gancedo.

Es copia a la letra de su original que obra en la escribania de Cámara de mi cargo, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su insercion en el *Boletín Oficial* de la provincia, pongo la presente que firmo en Madrid a 10 de marzo de 1865.—Por habilitacion, Santos Gancedo.—185.

**Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.**

En virtud de providencia del señor don Remigio de Arizpe, Juez togado de primera instancia del distrito del Hospicio antes del Norte de esta capital, referendada por la escribania de número de don Carlos Gonzalez de Bernedo, y previa informacion de necesidad y utilidad, recibida a instancia de don Manuel Crespo, vecino de Fuencarral, padre del menor don Juan Crespo y Arroyo, se sacan a la venta en pública subasta, por término de 20 dias, las fincas pertenecientes al mismo que a continuacion se espresan.

Una tierra sita en término de la villa de Ajalvir, en el camino de Alcalá de Henares y sitio de las Alforjas, de una fanega; linda al M. dicho camino, P. tierras que labró don Leandro Gallego y N. tierra de Faustino San Martin, tasada en 1100 reales vn.

Otra en el mismo término, rotura nueva, que vendió Mariano Gonzalez, en el sitio de la Dehesilla; de haber 2 fanegas y 4 celemines, en 1400 reales vn.

Otra frente a la anterior, de una fanega y 2 celemines, en 700 rs.

Otra en igual término y camino de la Dehesilla, de dos fanegas; linda a O. Gregoria Gonzalez, M. la Cañada y P. los propios, en 1400 reales vn.

Otra en el referido término y sitio de la Calahorra, de una fanega y 6 celemines; linda a O. herederos de don Hilario Rodriguez, M. don Ramon Garcia de Mesa y P. don Luis Garcia Soto, en 450 reales vn.

Otra tierra sita en término de Daganzo de Abajo, inmediata a la bodega de los Frailes, de cerca de tres celemines, lindando a P. con arroyo, en 240 rs.

Otra idem en la cañeria de la Fuente, de 4 celemines; linda a O. con el arroyo, M. el curato y P. los propios, en 300 rs.

Otra idem a mano derecha de la senda Gallana, de una fanega; linda con otras de Juan Miguel Gonzalez, M. la referida senda, en 400 rs.

Otra idem en la Carrera Aneha, de 5

fanegas y media; linda M. con Domingo Fernandez, O. herederos de Cristóbal Gonzalez y N. frailes dominicos de Alcalá, en 1400 rs.

Otra en término de Daganzo de Arriba, al sitio de la Garena, de 2 fanegas; linda a O. Felipa Ahijon, N. la Chacona, M. y P. Nemesio Garcia, en 300 rs.

Otra idem en el propio término y sitio de Valieco, a mano izquierda cerca del Campillo, de 4 fanegas y media; linda a O. con el arroyo y propios de dicha villa, M. memoria del Rosario y P. colegio de Málaga, en 900 rs.

Y últimamente, otra tierra en el referido término de Daganzo de Arriba, sita en Val de Espino, de 4 fanegas; linda a O. Felipa Ahijon, P. Francisco Navarro y N. Ramon Mesa, en 1200 rs.

Y habiéndose señalado para que tenga efecto su remate el dia 15 de abril próximo, a las doce de su mañana, en el local de Audiencia del referido Juzgado, se hace saber por medio del presente para que las personas que quieran hacer postura a las referidas tierras, acudan al mismo el espresado dia y hora; en la inteligencia de que no será admitida como no cubra el precio de sus respectivos avalúos.

Madrid 6 de marzo de 1865.—182.

**Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo.**

En la villa y corte de Madrid, a 30 de enero de 1865, vistos los autos que ante nos han pendido y penden en grado de apelacion, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, y seguidos entre partes: de la una el Procurador don Agustin Cano, en nombre de doña Felisa Gonzalez Llanos, de la otra el Procurador don Felix Tarrero, en nombre de don Juan Antonio, don Gregorio, don Alvaro y don Manuel Quijano, de otra el Procurador don José Godino, en nombre de la Santa Hermandad del Refugio y Piedad de esta capital y los estrados del tribunal por la no comparecencia del Curador ad-fitem de don Rafael Gonzalez Llanos y doña Teresa Alvaro Quijano, sobre que se defiende a la doña Felisa en concepto de pobre en dichos autos, sobre mejor derecho a la herencia de don José Antonio Quijano, en cuyos autos en que también se ha oido al Fiscal especial de Hacienda y al Administrador de Hacienda pública de esta provincia, ha sido Ministro ponente el señor don José O'Lawlor y Caballero. Aceptando los fundamentos que contiene la sentencia apelada que el espresado Juez pronunció en 24 de diciembre de 1861.

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia, por la que se declara pobre a doña Felisa Gonzalez Llanos, para litigar con don Juan Antonio Quijano y otros, sobre mejor derecho a la herencia de don José Antonio Quijano, con la cualidad de sin perjuicio, y se manda que se la ayude y defienda en tal concepto, gozando de los beneficios que la ley de enjuiciamiento civil dispensa en su artículo 181; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 1190 y 1191 de la misma ley, mandamos que además de notificarse esta sentencia en los estrados del tribunal y de hacerse notoria por medio de edictos, se publique en el *Diario Oficial de Avisos* de esta provincia y en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Asi lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Laureano de Arrieta.—Mariano Garcia Cembrero.—José O'Lawlor y Caballero.

Es copia de la original a que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de cámara habilitado. Y para que conste y se inserte en el *Diario Oficial de Avisos*, pongo la presente en Madrid a 27 de febrero de 1865.—En virtud de habilitacion, Santos Gancedo.

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldía constitucional de Estremera.**

Los hacendados, colonos y ganaderos en el distrito municipal de Estremera, que hayan sufrido variación en sus respectivas riquezas, presentarán relación de las que sean en el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que no sufran perjuicio en la redacción del amillaramiento que ha de formarse y servir de base á la contribución territorial del año económico que principiará en 1.º de julio mas próximo.

Estremera 7 de marzo de 1865.—  
Mariano Oliba.

**Alcaldía constitucional de Navacerrada.**

Autorizado competentemente este Ayuntamiento para proceder en pública subasta al arriendo por un año de los pastos que radican en las fincas tituladas Grijuela, la cual contiene arbolado de roble, y Cerquillo de Concejo, que no contiene arbolado, ambas fincas pertenecientes á los propios de esta villa, se señala para su remate el domingo 15 del mes actual, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial, el cual será presidido por el señor Alcalde, y se celebrará bajo las condiciones que en el acto se manifestarán.

Navacerrada 1.º de marzo de 1865.—  
El Alcalde, Felipe Espinosa.

**Alcaldía constitucional de Velilla de San Antonio.**

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa, se arrienda en pública subasta por el tiempo que resta del actual semestre, y todo el año económico siguiente, la casa-posada, carnicería y horno-tejar, pertenecientes á los propios de la misma, cuyos remates serán los días 15 y 22 de los corrientes, de doce á dos del día, en la casa consistorial, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Velilla de San Antonio 15 de marzo de 1865.—El Alcalde, Máximo del Campo.

**Alcaldía constitucional de Perales de Tajuna.**

Todos los propietarios y colonos que hayan experimentado alguna variación en la riqueza imponible por territorial en esta villa de Perales, presentarán las oportunas relaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, en término de ocho días; teniendo entendido que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Perales de Tajuna 8 de marzo de 1865.—El Alcalde constitucional, Gregorio Cediell.

**Alcaldía constitucional de Rascafria.**

Con el fin de proceder á la formación del amillaramiento de la riqueza inmueble del término jurisdiccional de esta villa, los propietarios se servirán presentar en este Ayuntamiento, las relaciones juradas de su riqueza, que determina el Real decreto de 25 de mayo de 1845, dentro del término de ocho días; que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia; pues de no verificarlo en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Rascafria 6 de marzo de 1865.—  
El Alcalde, Manuel Gonzalez Huerta.

**Alcaldía constitucional de Navas de Buitrago.**

Los vecinos y terratenientes forasteros que posean fincas ó cualquier otra clase de bienes sujetos al impuesto de la contribución territorial en el término jurisdiccional de Navas de Buitrago, presentarán relaciones juradas de las que sean en la Secretaría de su Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes á la publicación de este anuncio, pasados los cuales se hará la evaluación de oficio por la junta pericial, sin que despues tengan derecho á ser oídos de agravio, con arreglo á lo que está prevenido en la instrucción vigente.

Navas de Buitrago 8 de marzo de 1865.—El Alcalde, Melquiades Hernanz.—Por su mandado, Pedro Ibañez, Secretario.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**Entrado por las puertas en el día de hoy.**

- 2185 fanegas de trigo.
- 908 arrobas de harina de id.
- 5558 arrobas de carbon.
- 118 vacas, que componen 48.064 libras de peso.
- 254 carneros, que hacen 6.071 libras de id.
- 313 cerdos degollados, que hacen 68.788 id. id.

**Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.**

- Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 92 á 100 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 14 á 17 cuartos libra.
- Tocino añejo, de 88 á 92 rs. arroba, y de 52 á 54 cuartos libra.
- Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra.
- Idem en canal, de 67 á 70 rs. arroba.
- Lomo, de 54 á 58 cuartos libra.
- Jamon de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Aceite, de 66 á 68 rs. arroba, y de 19 á 20 cuartos libra.
- Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
- Garbanzos, de 54 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
- Arroz, de 50 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Lentejas de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
- Carbon de 7 á 8 1/2 rs. arroba.
- Jabon, de 60 á 62 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.
- Patatas, de 5 á 6 1/2 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

- Cebada de 25 á 28 rs. fanega.
- Algarroba, á 37 rs. id.
- Trigo vendido..... 1234 fanegas.
- Quedan por vender 821
- Precio máximo.... 55
- Idem mínimo..... 46
- Idem medio..... 49,14

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 10 de febrero de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

**CAJA DE AHORROS DE MADRID.**

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 8 de marzo de 1865.

**INGRESOS.**

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
En la Plazuela de las Descalzas (Monte de Piedad):				
Seccion 1.ª . . . . .	29.342	362	125	487
2.ª . . . . .	23.302	387	»	387
3.ª . . . . .	37.460	609	»	609
4.ª . . . . .	37.557	634	»	634
En la de la calle de Toledo, 59.—(Seccion 5.ª) . . . . .	23.457	446	11	457
En la de la calle de Fuencarral (Hospicio.—Seccion 6.ª) . . . . .	21.356	364	7	371
<b>TOTALES.</b> . . . .	<b>172.474</b>	<b>2.802</b>	<b>143</b>	<b>2.945</b>

**REINTEGROS.**

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
En la Seccion 1.ª Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad) . . . . .	160.163,91	91	21	112

El Director de semana,  
Marqués del Socorro.

**BOLSA DE MADRID.**

Cotizacion del 20 de marzo de 1865 á las tres de la tarde.

**FONDOS PÚBLICOS.**

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51-60 d; á plazo 51-70 c. fin cor. vol.  
Idem diferido, publicado 46-55.  
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 35 d.  
Deuda de segunda clase, publicado 21; á plazo 21 y 21-25 fin cor. vol.  
Idem del personal, id., 25.  
Obligaciones municipales al portador de á 1000 rs., 6 por 100 de interés anual no publicado, 92.  
Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 101-60.  
Idem de á 2000 rs., id., 102.  
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 100-60 p.  
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99 d.  
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 96-25 d.  
Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 96.  
Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 111 p.  
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 94-70.  
Acciones del Banco de España, no publicado, 210 d.  
Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, id., 2500.  
Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, idem, 2500 d.  
Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1010 d.  
Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10.400.  
Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, publicado, 1881.  
Idem del ferro-carril de Palencia á Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., 1900.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 dias fecha, 50-20 d.  
Paris á 8 dias vista, 5-22.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**EL TRIUNFO DE GRANADA.**

**Sociedad especial minera.**

Esta sociedad celebrará Junta general extraordinaria el domingo 15 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa calle de Capellanes de esta corte, núm. 10, para enterarse del estado actual de sus minas y de los contratos hechos por la Junta directiva.

Lo que se hace saber á los señores accionistas para que se sirvan concurrir á la reunion.  
Madrid 10 de marzo de 1865.—El Secretario, José Ruanc.—185.

**SAN JUAN BAUTISTA.**

**Sociedad especial minera.**

Con arreglo al artículo 21 de la ley de sociedades mineras, se requiere por primera vez para que satisfagan los descubiertos en que se encuentran, correspondientes á enero y febrero últimos, á los accionistas siguientes:

- D. Joaquin Barberá, media accion, 60 reales.
  - Doña Emilia Rocalan, una id., 120 rs.
  - D. Luis Maria Echevarría, seis id., 720 reales.
  - D. Jnan Manuel Garcia, media id., 60 reales.
  - D. José Fernandez Cabo, una id., 120 reales.
  - D. Victor Cardenal, dos id., 240 rs.
  - D. Mariano Tudela, tres id., 360 rs.
- Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* sin perjuicio del aviso por escrito á domicilio.  
Madrid 6 de marzo de 1865.—El Secretario, Francisco Regal.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.